

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

79

**MADRID NÚMERO 62**

#### EDICTO

En el presente procedimiento ordinario número 1.375 de 2012, seguido a instancias de “Tarcredit, Establecimiento Financiera de Crédito, Sociedad Anónima”, frente a doña Gabriela Vicenta Galán Santana, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia*

En Madrid, a 17 de junio de 2013.—Doña Manuela Hernández Lloreda, magistrada-del Juzgado de primera instancia número 62 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario con el número 1.375 de 2012, seguidos por el procurador de los tribunales señor Díaz Menéndez, en nombre y representación de “Tarcredit, Establecimiento Financiera de Crédito, Sociedad Anónima”, contra doña Gabriela Vicenta Galán Santana, en situación procesal de rebeldía, procede a dictar la presente resolución.

#### *Fallo*

Que estimando la demanda formulada por el procurador de los tribunales señor Díaz Menéndez, en nombre y representación de “Tarcredit, Establecimiento Financiera de Crédito, Sociedad Anónima”, y condeno a doña Gabriela Vicenta Galán Santana, en situación procesal de rebeldía, al pago de la cantidad de 13.078,67 euros, junto a los intereses moratorios legales, y las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que deberá interponerse en este Juzgado por medio de escrito en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de su notificación.

Y encontrándose dicha demandada doña Gabriela Vicenta Galán Santana en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Madrid, a 1 de julio de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(02/4.607/14)

